

Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	08:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:00 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920190048700
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	LUCILA ESTHER GUTIERREZ ACUÑA Y SAYURIS DEL CARMEN NADJAR GUTIÉRREZ
CAUSANTE	IDELFONSO ANTONIO NADJAR SERPA

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

LUCILA ESTHER GUTIERREZ ACUÑA.

SAYURIS DEL CARMEN NADJAR GUTIÉRREZ.

APODERADO JUDICIAL: CARLOS ANDRÉS SAJONA NADJAR.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, el apoderado judicial de la parte actora, aporta al expediente digital memorial que contiene el **inventario y avalúo de bienes**, y en atención a que no se encuentra presente en esta audiencia algún tercero o persona con interés para oponerse al mismo, se procederá a su aprobación, entre otras decisiones.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Impartir **Aprobación** al **Inventario y Avalúo** de bienes de la herencia del causante IDELFONSO ANTONIO NADJAR SERPA, presentado por el Doctor CARLOS ANDRÉS SAJONA NADJAR.
2. Decretar la **Partición** al interior del proceso de Sucesión intestada de la referencia, para lo cual se designa Partidor al Doctor CARLOS ANDRÉS SAJONA NADJAR, quien dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar el trabajo de partición y adjudicación.
3. Cumplido lo anterior, por secretaría pasar al Despacho el expediente, efectos de proferir la decisión que corresponda, según lo relacionado con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de que se ha hecho referencia.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresó estar conforme.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, cursive letters and flourishes.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY